



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JESÚS MANRIQUE MERINO

SRES. CONCEJALES:

ASISTENTES:

D. RICARDO JUÁREZ PAÚL

D. ANDRES MARIA MOZUELOS SAIZ

AUSENTES:

D. FCO. JAVIER GÓMEZ DÍEZ

D. ALVARO DE MARÍA GARCIA

SR. SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS) CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014 (SESIÓN 5/2014)

En Orbaneja Riopico, Burgos, siendo las diez horas del día 18 de diciembre de 2014, se constituye la Corporación Municipal en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con las asistencias y ausencias al margen relacionadas, al objeto de tratar el orden del día previamente distribuido al efecto.

Abierta la sesión, se ratifica el orden del día y se procede a tratar el mismo.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07-10-2014.

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los miembros de la Corporación copia del acta de la sesión indicada, que ha estado expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. No procediendo realizar ninguna rectificación el acta es aprobada por unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE DECRETOS.

-El 21 de octubre de 2014 se concede licencia de obra a D. J.I. Álvarez Sevilla para reparación de fachada trasera en la C/ Real 74, el ICIO asciende a 10 €.

-El 21 de octubre de 2014 se concede licencia de obra a D. Magdalena Bravo Pérez para reparación de tejados y apertura de claraboyas en Barrio arriba nº 5, el ICIO asciende a 54,75 €.

-El 21 de octubre de 2014 se concede ayuda a la natalidad a D. Roberto Vidal Saiz.

-El 21 de octubre de 2014 se concede licencia de obra por el teniente de alcalde a D. Lucía Revilla García para reparación de 20 m. de vallado de finca en C/ Real 72, el ICIO asciende a 12 €.

-El 28 de octubre de 2014 se concede licencia de obra a D. Alfonso Saldaña Alonso para pérgola y leñera en C/ Principal nº 39, el ICIO asciende a 10 €.

-El 28 de octubre de 2014 se concede ayuda a la natalidad por el teniente de alcalde a D. J.C. Manrique Revilla.

-El 9 de diciembre de 2014 se dispone la convocatoria de pleno ordinario para el 16 de diciembre de 2014.

-El 15 de diciembre se concede licencia de obra menor a D. Julio Gómez Álvarez para modificación de disposición de puertas y solera en c/ Principal nº 41, el ICIO asciende a 10 €.

-El 15 de diciembre de 2014 se concede licencia de obra menor a Dña. Jeanette Alonso Madrid para cubrición de pérgola en C/ Vía Minera nº 46, el ICIO asciende a 66 €.

-El 16 de diciembre se concede primera ocupación para el almacén propiedad de Dña. Teodora Revilla Sevilla sito en las traseras de la C/ Principal nº 3.



Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

-El 16 de diciembre de 2014 se convoca nuevamente pleno ordinario por falta de quórum el día 16 de diciembre.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, y constando por parte del concejal D. Andrés M^a Mozuelos Sainz que se solicita que se incluya como inversión la obra de la segunda fase de la renovación de la red de agua de Quintanilla, a lo que el Alcalde contesta que la competencia de agua está siendo gestionada por la Junta Vecinal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los tres concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2015 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	38.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	88.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.400,00
6	INVERSIONES REALES	55.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		200.000,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	50.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	28.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	7.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		200.000,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación del Reglamento municipal regulador del uso de la factura electrónica en el Ayto. de Orbaneja Riopico.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mencionado Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y debate del texto, por unanimidad de los tres concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador de uso de la factura electrónica en el Ayto. de Orbaneja Riopico, con la redacción que a continuación se recoge:

“REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico ha habilitado un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <http://orbanejariopico.sedelectronica.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Artículo segundo. Uso de la factura electrónica.

1.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Orbaneja Riopico las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3.- Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01092411
- Código del órgano gestor: L01092411
- Código de la unidad de tramitación: L01092411

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015."

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso



Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

-No se presentaron

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jesús Manrique Merino, Alcalde levanta la Sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Jesús Manrique Merino

Fdo.: Alberto González Rámila.